Naciones Unidas A/RES/55/201



Distr. general 8 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 95 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/55/582/Add.2)]

55/201. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/221, de 22 de diciembre de 1999, relativa al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y otras resoluciones pertinentes, incluida la resolución 49/119, de 19 de diciembre de 1994, en que proclamó el 29 de diciembre, fecha de entrada en vigor del Convenio, Día Internacional de la Diversidad Biológica,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reafirmando que la conservación de la diversidad biológica es una cuestión de interés común para la humanidad,

Recordando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales, así como la responsabilidad de velar por que las actividades que se realicen en su jurisdicción o bajo su control no causen daño al medio ambiente de otros Estados o de zonas que están fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

Recordando el Programa 21², en particular el capítulo 15 relativo a la conservación de la diversidad biológica, el capítulo 16 sobre la gestión ecológicamente racional de la biotecnología y los capítulos conexos,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones³,

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

³ Véase A/55/211.

Subrayando la importancia de la educación y la conciencia públicas para la aplicación del Convenio a todos los niveles,

Tomando nota de la recomendación hecha por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su quinta reunión de que se cambie la fecha del Día Internacional de la Diversidad Biológica para darle mayor prominencia,

Profundamente preocupada por el hecho de que siga disminuyendo la diversidad biológica en el mundo y reafirmando, sobre la base de las disposiciones del Convenio, el compromiso contraído respecto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del empleo de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, el acceso apropiado a los recursos genéticos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos respecto de esos recursos y tecnologías, y mediante una financiación adecuada.

Reconociendo la contribución de las comunidades indígenas y locales que practican modos de vida tradicionales, y de la mujer en esas comunidades, a la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos,

Tomando nota de que continúa el diálogo en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio sobre las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁴,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio y satisfecha de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional sean partes en el Convenio,

Reconociendo la importancia de la aprobación por la Conferencia de las Partes, en su decisión EM-I/3, de 29 de enero de 2000⁵, del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica, y la posterior firma del Protocolo por setenta y cinco partes en el Convenio,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Kenya por haber acogido la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000,

Expresando también su reconocimiento al Gobierno de España por haber acogido la primera reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el apartado j) del artículo 8 del Convenio relativo a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, celebrada en Sevilla del 27 al 31 de marzo de 2000,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de Francia, aceptado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, de acoger la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, celebrada en Montpellier del 11 al 15 de diciembre de 2000,

_

⁴ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

⁵ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3, segunda parte, anexo.

Acogiendo también con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos, aceptado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, de acoger la sexta reunión de la Conferencia de las Partes y la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, que se celebrarán en La Haya del 8 al 26 de abril de 2002,

Instando a las partes en el Convenio a prepararse a conciencia para lograr progresos en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes,

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio a que le presente informes sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes,

- 1. *Insta* a los Estados Miembros que no se han adherido al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a que se hagan partes en él sin más demora;
- 2. *Pide* a los Estados Miembros que son partes en el Convenio que firmen y ratifiquen el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵ lo antes posible;
- 3. Toma nota de los resultados de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de mayo de 2000⁶;
- 4. Reafirma la importancia de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre la aprobación de su programa de trabajo y el enfoque temático adoptado para orientar su labor en el desarrollo del Convenio en el futuro previsible, incluso su examen a fondo de los ecosistemas y otras cuestiones intersectoriales⁶;
- 5. Toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes de hacer un número limitado de evaluaciones científicas experimentales en preparación de su sexta reunión y de participar en la evaluación de los ecosistemas del milenio propuesta, y de la petición que dirigió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de que determinara oportunidades de colaboración:
- 6. Subraya la importancia de las actividades de fomento de la capacidad, en particular en los países en desarrollo, para la aplicación del Convenio y del Protocolo de Cartagena, especialmente el desarrollo de sistemas que permitan a las partes aplicar el Convenio y el Protocolo, y alienta a los países desarrollados a prestar apoyo adecuado a esas actividades;
- 7. Insta a los países desarrollados a que faciliten la transferencia de biotecnología ecológicamente racional para la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena, de conformidad con los artículos pertinentes del Convenio y del Protocolo;
- 8. *Decide* proclamar el 22 de mayo, fecha de la aprobación del texto del Convenio, Día Internacional de la Diversidad Biológica en lo sucesivo;
- 9. Reitera su petición al Secretario General, al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Secretario Ejecutivo del Convenio de que tomen todas las medidas necesarias para asegurar una observancia satisfactoria del Día Internacional de la Diversidad Biológica;

⁶ Véase UNEP/CBD/COP/5/23 y Corr.1, anexo III.

- 10. Acoge con beneplácito la decisión de la Conferencia de las Partes de contribuir al examen decenal de la ejecución del Programa 21² y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21⁷, y decide invitar al Secretario Ejecutivo y, si procede, al Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes a que le presenten informes en el período de sesiones pertinente;
- 11. Reconoce la importancia de la elaboración y ejecución rápidas del Plan Estratégico del Convenio, y alienta a los Estados partes a presentar lo antes posible opiniones detalladas al Secretario Ejecutivo de conformidad con la decisión V/20 adoptada por la Conferencia de las Partes⁶;
- 12. Acoge con beneplácito la colaboración entre el Convenio y las convenciones conexas, en particular la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, aprobada en Ramsar (República Islámica del Irán) el 2 de febrero de 1971⁸;
- 13. Acoge también con beneplácito la decisión de la Conferencia de las Partes sobre su programa de trabajo relativo a la diversidad biológica forestal, y alienta la cooperación entre las partes y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en particular en relación con el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan modos de vida tradicionales, de conformidad con el apartado *j*) del artículo 8 y las disposiciones conexas del Convenio;
- 14. Toma nota de que las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁴ y las disposiciones del Convenio están vinculadas entre sí, en particular en lo que atañe a los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Convenio, e invita a la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que, en el marco de sus respectivos mandatos, estudien esos vínculos, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en otros foros pertinentes, así como la decisión V/26 B de la Conferencia de las Partes⁶;
- 15. Alienta a los Estados Miembros que son miembros de la Organización Mundial del Comercio a que apoyen la concesión de la condición de observador al Secretario Ejecutivo en las reuniones del Consejo para el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y en el Comité de Agricultura;
- 16. Acoge con beneplácito los progresos logrados en la cooperación con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹ y de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹⁰, y alienta el aumento de esa cooperación;
- 17. Subraya la necesidad de promover la complementariedad entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a fin de que sus actividades se refuercen mutuamente;

⁷ Resolución S-19/2, anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Recueil desTraités*, vol. 996, No. 14583.

⁹ Ibíd., vol. 1771, No. 30822.

¹⁰ Ibíd., vol. 1954, No. 33480.

- 18. *Invita* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales, a las instituciones de financiación regionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que cooperen con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ejecución del programa de trabajo;
- 19. Toma nota de la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la aplicación del Convenio, e insta al Fondo a que intensifique su apoyo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en el contexto del desarrollo sostenible nacional y, a que, en el marco de su mandato, determine y coordine los recursos financieros adicionales de las organizaciones bilaterales e internacionales y del sector privado con este fin;
- 20. Acoge con beneplácito las iniciativas del Fondo en la esfera del fomento de la capacidad encaminadas a evaluar las necesidades y prioridades de fomento de la capacidad de los países en desarrollo, relativas a la conservación de la diversidad biológica, y a elaborar una estrategia y ejecutar un plan multianual para responder a tales necesidades y prioridades, y pide a otras organizaciones multilaterales y bilaterales que colaboren con el Fondo en el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo a fin de garantizar la conservación y ordenación de la diversidad biológica;
- 21. Toma nota de los esfuerzos que el Fondo está haciendo para elaborar programas de asistencia a los países en desarrollo en actividades de fomento de la capacidad relacionadas con el Protocolo de Cartagena;
- 22. Pide a los Estados partes en el Convenio que paguen cuanto antes sus cuotas atrasadas y que paguen sus cuotas puntual e íntegramente a fin de asegurar la continuidad de las corrientes de efectivo necesarias para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, los órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio;
- 23. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio a que le presente un informe sobre la labor en curso relativa al Convenio:
- 24. Pide a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales sobre el medio ambiente que tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible al fijar las fechas de las reuniones de las conferencias de las partes, para que los países en desarrollo puedan tener una representación adecuada en esas reuniones;
- 25. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

87a. sesión plenaria 20 de diciembre de 2000